



1089

Resolución Gerencial General Regional N° 1089 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 FEB. 2009

VISTOS

El informe N° 013-2009-GRC/GRI-OC de fecha 13 de enero de 2009; de la Oficina de Construcción; el informe N° 0155-2009-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el memorando N° 134-2009-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el informe N° 074-2009-GRC/GRI/OC del Jefe de la Oficina de Construcción; el informe N° 10-2009-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura con el Proveído S/N de la Gerencia General Regional, de fecha 19 de febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe N° 013-2009-GRC/GRI-OC de vistos, la Oficina de Construcción puso en conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura que habiéndose otorgado la Buena Pro, por parte de la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI- de la adjudicación del saldo de obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO" Negociación Directa derivada de la LIF N° 005-2008-OEI-GRC, por un monto que sobrepasó el valor referencial; de conformidad con lo establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, solicitó la ampliación del Marco Presupuestal para la ejecución del indicado saldo de obra por un monto ascendente a S/.28,671.27 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN CON 27/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante informe N° 155-2009-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de fecha 26 de enero de 2009, comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorando N° 134-2009-GRC/GRPPAT del 26 de enero de 2009, se precisó que la actualización de la cadena presupuestal solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura será incorporada mediante una modificación presupuestal con saldos de balance 2008, por el importe de S/.716,782.00 Nuevos Soles y S/. 28,671.27 Nuevos Soles, con el habilitador alcanzado por la Gerencia Regional de Infraestructura en el referido mes, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, y tendrá la siguiente estructura programática:

Saldo Balance 2008	S/.716,782.00
6-5-11-50	S/.716,782.00

C. Funcional		C. Funcional Programática						Cadena de Gasto							Presupuesto - 2009			
PLIEGO	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Saldo B.- 2008	Aml. Ppto	Total S/.
464	001	22	047	0103	2.018463	2.004547	00001	18	001	2	6	2	2	2	2	716,782.00	28,672.00	745,454.00

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 004-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 05 de febrero de 2009 se aprobó la ampliación del marco presupuestal para el saldo de obra "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E.I. N° 123 VIRGEN DE LA ASUNCIÓN - PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO" por la suma de S/.28,672.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) quedando establecido el Marco Presupuestal en un monto de total de S/.745,454.00 (SETECIENTOS

CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, Y 00/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante informe N° 074-2009-GRC/GRI/OC de vistos, el Jefe de la Oficina de Construcción comunicó al Gerente Regional de Infraestructura que de acuerdo a lo estipulado en el artículo sexto, numeral 2 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 la aprobación de las propuestas que superen el valor referencial deben efectuarse a través de Resolución de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que corresponde declarar la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 05 de febrero de 2009 acotada en el párrafo precedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 202.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252, de fecha 15 de julio de 2008, corresponde a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, aprobar mediante Resolución Gerencial: *“Las propuestas que superen el límite del Valor Referencial, establecido en el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado”;*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General- *“Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. (...)”*. Del mismo modo, y conforme a lo dispuesto en el numeral 202.1 del cuerpo legal acotado *“En cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10°, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aún cuando hayan quedado firmes, siempre y cuando agraven el interés público. (...)”*, por lo que corresponde la declaración de nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI, a efectos de aprobar la ampliación del marco presupuestal;

De conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao-PR; y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con las visaciones de la Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la nulidad de la Resolución Gerencial Regional N° 004-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI, de fecha 05 de febrero de 2009, por los consideraciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la emisión del resolutivo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
 GERENTE GENERAL REGIONAL

